

Capítulo 3. Estructura de Gestión de la Calidad en los Centros de la UCA

INDICE

Capítulo 3. Estructura de Gestión de la Calidad en los Centros de la UCA. 1

3.1. OBJETO.....	2
3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	2
3.4. DESARROLLO.....	2
3.4.1. Organigrama en la UCA en relación con el control del SGIC-UCA.....	2
3.4.1.1. Consejo de Calidad de la UCA.....	2
3.4.1.2. Comisión Ejecutiva del Sistema de Garantía de Calidad de la UCA	3
3.4.1.3. Vicerrector con competencias en materia de Calidad y Unidad de Evaluación y Calidad.....	4
3.4.2. Organigrama en los Centros en relación con el control del SGIC-UCA.....	5
3.4.2.1. Decano/Director - Equipo de Dirección.....	5
3.4.2.2. Coordinador de Titulación (CT).....	6
3.4.2.3. Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC).....	6
3.4.2.4. Grupos de mejora.....	8
3.4.2.5. Otros puestos con responsabilidad en el SGIC.....	8
3.4.2.6. Participación del Personal de la Universidad en las actividades previstas en el SGIC de los Centros.....	9
3.4.3. Organigrama en relación con los títulos que se imparten en varios Centros de la UCA.....	9
3.4.4. Organigrama en relación con los títulos que se imparten en Centros adscritos....	10
3.4.3. Organigrama en relación con los títulos que se imparte en varias sedes de un Centro de la UCA.....	10

Anexos:

Anexo 1: Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC. Cuestionarios relativos a los procesos

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
01	15/12/08	Versión inicial aprobada por el Consejo de Gobierno
02	19/10/09	Versión aprobada por el Consejo de Gobierno

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
<ul style="list-style-type: none"> Comisión Técnica de Implantación del SGI de la UCA Vicerrectorado de Planificación y Calidad Gerencia Centros de la UCA Unidad de Evaluación y Calidad 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Evaluación y Calidad Vicerrectorado de Planificación y Calidad Gerencia Consejo de Gobierno de la UCA 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Gobierno de la UCA Consejo de Calidad de la UCA
		Consejo de Gobierno Fecha: 15/12/2008
Comisión Téc. de Implantación del SGI-UCA Fecha: 13/10/2009	Vicerr. de Planificación y Calidad Fecha: 13/10/2009	Consejo de Gobierno Fecha: 19/10/2009

3.1. OBJETO.

El objeto de este capítulo es indicar la estructura que la Universidad de Cádiz y los Centros de la UCA, establecen para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de las Titulaciones de la UCA (SGIC). El SGIC documenta el “Sistema de Gestión de las Titulaciones” que se imparten en la Universidad de Cádiz.

Los Centros adscritos a la UCA deberán asumir en todo caso una estructura similar cuyos requisitos mínimos se incluyen en este capítulo.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones oficiales que se imparten en la UCA.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Manual del SGIC y Procesos del SGIC.
- Actas de los órganos de gobiernos oficiales de la UCA.

3.4. DESARROLLO.

El SGIC-UCA, como toda la normativa de la Universidad, se somete a las competencias de los órganos de gobierno de los Centros, Departamentos y de carácter general de la Universidad de Cádiz.

El máximo responsable del SGIC es el Rector y el Consejo de Calidad de la UCA. El Consejo será el órgano colegiado máximo responsable de las decisiones que se tomen sobre el Sistema. Los Decanos, los Coordinadores de Titulaciones, las Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros y las Juntas de Centros son los responsables del SGIC del Centro.

3.4.1. Organigrama en la UCA en relación con el control del SGIC-UCA

3.4.1.1. Consejo de Calidad de la UCA

La UCA según indican sus Estatutos asigna la máxima responsabilidad de los Sistemas de Calidad al Consejo de Calidad. El artículo 37 de los Estatutos indica:

- 1. El Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz es el órgano responsable de la planificación en materia de política de calidad, a la vista de las propuestas que elabore la Unidad Técnica de Evaluación.*
- 2. El Consejo de Calidad estará compuesto por los miembros del Consejo de Dirección, a los que se sumarán el Director, un miembro de la Unidad Técnica de Evaluación, tres miembros del Consejo Social, tres profesores, tres estudiantes y tres miembros del personal de administración y servicios. La designación de los profesores, estudiantes y PAS corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector. La designación de los miembros del Consejo Social se acordará por dicho órgano a propuesta de su Presidente.*

La aprobación de nuevos procesos o revisiones de los existentes por el “Consejo de Calidad de la UCA” requerirá el informe previo favorable del “Consejo de Gobierno”.

Los procesos específicos para uno o varios Centros deberán ser aprobados por las Juntas de Centros antes de remitirse al Vicerrector de Planificación y Calidad para

el inicio del proceso de aprobación Los Centros podrán requerir un informe de la “Unidad de Evaluación y Calidad” sobre la viabilidad y adecuación del proceso diseñado al SGIC de la UCA previamente al debate en las Juntas de Centros implicadas.

3.4.1.2. Comisión Ejecutiva del Sistema de Garantía de Calidad de la UCA

Transitoriamente y mientras que el “Consejo de Calidad de la UCA” no esté constituido, se asumirá el acuerdo de 01/02/08 de Consejo de Gobierno (BOUCA nº 72, de 15/02/08) por el que se creó la “Comisión Ejecutiva del Sistema de Garantía de Calidad de la UCA”. Cuando se constituya el “Consejo de Calidad de la UCA” y en su primera sesión se revisará las funciones, composición y la propia existencia de esta Comisión que, en todo caso, de existir, quedará delimitada en la normativa reguladora a la que se hace referencia en el epígrafe anterior.

Transitoriamente y siguiendo el acuerdo vigente, la “Comisión Ejecutiva del Sistema de Garantía de Calidad de la UCA” asume las siguientes funciones:

- aprobar los procesos que se desarrollen dentro del o de los SGC-UCA.
- aprobar la definición de los indicadores
- dar el VºBº a los objetivos que se marquen para los indicadores de resultados de los procesos
- dar el VºBº a los planes de mejora derivados de los procesos de evaluación institucional

La “Comisión Ejecutiva del Sistema de Garantía de Calidad de la UCA”, durante este período transitorio, asumirá la responsabilidad del mantenimiento general del Sistema así como de su gestión administrativa, conservación, organización y difusión de las evidencias y registros generados por cada una de las titulaciones y/o Centros.

Todos los acuerdos que tome la Comisión serán elevados al Consejo de Calidad de la UCA para su refrendo.

La “Comisión Ejecutiva de Garantía de Calidad de la UCA”, estará formada por:

- o Rector (Presidente)
- o Vicerrector con competencias en materia de Calidad
- o Vicerrector con competencias en materia de Tecnologías de la Información
- o Gerente
- o Inspectora General de Servicios
- o Director de la Unidad de Evaluación y Calidad (Secretario Comisión)

o El Presidente de la Comisión podrá invitar a las sesiones de la misma a todos aquellos asesores que se estime necesario en todos aquellos asuntos que por su especificidad así lo requiera.

En las reuniones de la Comisión en las que se traten asuntos relacionados con el SGIC, el presidente de la Comisión invitará a:

- o Un representante del PDI, elegido entre los de este estamento en las distintas “Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros”.
- o Un representante de los estudiantes, elegido entre los de este estamento en las distintas “Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros”.
- o Un representante del PAS, elegido entre los de este estamento en las distintas “Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros”.

3.4.1.3. Vicerrector con competencias en materia de Calidad y Unidad de Evaluación y Calidad

La Resolución del Rector UCA/REC51/2007, de 1 de junio de 2007, delimita la estructura y funciones de la Gerencia, Secretaría General, Vicerrectorados y Direcciones Generales directamente dependientes del Rector. En su artículo quinto asigna al “Vicerrectorado de Planificación y Calidad” las siguientes funciones:

- “El diseño y la implantación de sistemas de garantía de calidad de las titulaciones que ayuden a mejorarlas continuamente y que den respuesta a los requisitos a los que obliga la acreditación.”
- “El establecimiento de mecanismos de mejora de los sistemas de información de apoyo a la gestión académica, investigadora y administrativa.”
- “Los mapas de procesos, en colaboración con la Gerencia y los Vicerrectorados.”
- “Los contratos programa e indicadores de actividad.”
- “Los sistemas de información de la Universidad de Cádiz.”

Según los Estatutos de la UCA (artículo 38 apartados c y d) corresponde a la “Unidad de Evaluación y Calidad”:

- “la vigilancia y valoración técnica de los datos que puedan servir de referentes sobre el estado y tendencias de evolución de la docencia, la investigación y los servicios universitarios, así como sobre el funcionamiento de las unidades y procesos administrativos;”
- “el análisis y seguimiento de la evolución de los indicadores de la Universidad de Cádiz en diferentes escenarios;”

En cada momento el Vicerrector con competencias en los SIGC asumirá la responsabilidad de supervisar el Sistema con el apoyo y ayuda de la “Unidad de Evaluación y Calidad” y bajo el control y directrices del Consejo de Calidad de la UCA. En la actualidad esta responsabilidad recae en el “Vicerrector de Planificación y Calidad”.

La gestión administrativa y técnica del Sistema de Garantía Interna de Calidad corresponderá a la Unidad de Evaluación y Calidad.

Previamente a la aprobación de los procesos, indicadores, objetivos y planes de mejora la Unidad de Evaluación y Calidad deberá elaborar un informe técnico. Para la realización de estos informes y el seguimiento técnico del conjunto del SGIC-UCA, la Unidad de Evaluación y Calidad, podrá recurrir a expertos tanto internos como externos.

Para implementar y mantener las aplicaciones informáticas que dan soporte al SGIC, se contará con un equipo de desarrollo bajo las directrices del Vicerrector con competencias en materia de Tecnologías de la Información, quien coordinará con el Área de Informática el desarrollo e implantación de las mismas. Este Vicerrector designará un responsable de la dirección del soporte informático del SGIC-UCA que asumirá la necesaria coordinación con la Unidad de Evaluación y Calidad y la dirección del personal de apoyo para la implantación del SGIC-UCA.

Las Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros remitirán anualmente a la Unidad de Evaluación y Calidad un informe con las incidencias que pudieran

detectarse y las propuestas de mejora en el SGIC de la UCA. Este informe deberá contar con el VºBº de la Junta de Centro.

Los “Informes de incidencias y propuestas de mejora en el SGIC” serán completados por un informe técnico, realizado por la “Unidad de Evaluación y Calidad”. El conjunto de informes se remitirán al Consejo de Calidad de la UCA que los revisará y después de su valoración aprobará las propuestas de mejora y emitirá las recomendaciones que estime oportunas.

El Consejo de Calidad de la UCA controlará directamente el proceso “**PA09 - Proceso de Auditoría y Planes de Mejora**”. Este proceso será gestionado, con total independencia, por la “Inspección General de Servicios”. Al menos una vez al año se emitirá un informe sobre el estado del SGIC y su documentación. La “Inspección General de Servicios” podrá contar para la realización de las actividades auditoras con personal de la UCA y ajeno a la misma para realizar su actividad podrá contar con el apoyo y ayuda de la Unidad de Evaluación y Calidad.

3.4.2. Organigrama en los Centros en relación con el control del SGIC-UCA

3.4.2.1. Decano/Director - Equipo de Dirección.

Al Equipo de Dirección (ED) del Centro y en particular al Decano/Director, como principal responsable de las titulaciones que se imparten en el Centro, le corresponde la implantación, revisión y propuestas de mejora del “SGIC del Centro” auxiliado de la “Comisión de Garantía de Calidad del Centro”.

Los artículos 69 y 72 de los Estatutos de la UCA establecen, respectivamente, cuáles son las competencias de las Juntas de Centros y las de sus Decanos/Directores, en particular en relación a las titulaciones que se imparten en los mismos. Con arreglo a ello se asumirán las responsabilidades que correspondan en el establecimiento de la propuesta de Política y Objetivos de Calidad del Centro. Corresponderá al Decano/Director del Centro realizar la propuesta para el nombramiento de los Coordinadores de Titulación, promover la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas y liderar en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC de las Titulaciones que se imparten en el Centro.

Para que la “Política y Objetivos de Calidad del Centro”, en el marco de la “Política y Objetivos de Calidad” de la UCA, alcance la difusión y ejecución necesarias, el Decano/Director, la “Comisión de Garantía de Calidad del Centro” (CGC) y la “Junta de Centro” asumirán sus respectivas responsabilidades en dicho proceso.

El “Decano/Director” del Centro asegurará la gestión de los recursos de equipamiento e infraestructuras puestos a su disposición para que se cumplan los objetivos previstos en las titulaciones del Centro. Los recursos no disponibles y necesarios serán comunicados al “Consejo de Dirección de la Universidad” conjuntamente con un informe sobre las consecuencias que pudiera tener para alcanzar los objetivos previstos para los títulos al objeto de que se puedan tomar las acciones de mejora que sean conveniente.

3.4.2.2. Coordinador de Titulación (CT).

Un papel singular adquiere la figura del “Coordinador de Titulación”, para ayudar al Decano/Director en las tareas correspondientes a la implantación, revisión y propuestas de mejora del “SGIC del Centro”.

El Rector, a propuesta del Decano/Director, nombrará un Coordinador de Titulación para cada titulación que se imparta en el Centro.

El Coordinador de Titulación asumirá las competencias de la coordinación académica del título, así como otras que le puedan ser asignadas por delegación del Director/Decano.

El Coordinador de Titulación debe formar parte del Equipo Dirección del Centro y tendrá el reconocimiento que se establezca en los “Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz”, así como las retribuciones económicas a que haya lugar en función del nivel de reconocimiento.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, en la documentación de los procesos o que le sean asignadas posteriormente por el Decano/Director del Centro, el Coordinador de Titulación, tiene la responsabilidad de:

- o Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC en la titulación que coordina.
- o Informar a la Comisión de Garantía de Calidad sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- o Asegurarse de que se promueve el cumplimiento de los requisitos de los grupos de interés a todos los niveles relacionados con la Titulación.

3.4.2.3. Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC).

La “Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC)” es el órgano de evaluación y control de la calidad de las titulaciones que se imparten en el Centro y, en tal sentido, su labor servirá como apoyo a la Dirección del Centro para la gestión de las titulaciones que son responsabilidad directa del Centro. Asesorará a la Dirección del Centro en todas aquellas medidas que afectan al aseguramiento de la calidad de las titulaciones.

Se opta por una CGC por Centro al objeto de facilitar la coordinación y aprovechar las sinergias existentes entre titulaciones, pudiendo cada Centro establecer, si lo estima conveniente su “Junta de Centro” a propuesta del “Decano/Director”, “Subcomisiones de Garantía de Calidad” por Titulación, a fin de facilitar el trabajo de la CGC.

La CGC del Centro se asimila a la figura que contempla el artículo 158 de los Estatutos de la UCA apartado 4: **“Asimismo, en las Facultades y Escuelas se crearán comisiones encargadas de la evaluación de los planes de estudios y de proponer, en su caso, la actualización de éstos para garantizar su adecuación a las demandas sociales”.**

Capítulo 3. Estructura de Gestión de la Calidad en las Titulaciones de la UCA

La composición de la “Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC)” será propuesta por el Decano/Director del Centro a la Junta de Centro para su aprobación. Se adopta esta opción al objeto de que cada Centro pueda adaptar la Comisión de Garantía de Calidad a las características propias de sus titulaciones. La composición podrá ser modificada por la Junta de Centro a propuesta del Decano/Director al comienzo de cada curso académico.

La composición de la Comisión de Garantía de Calidad tendrá en cualquier caso estos miembros:

- “Decano/Director”, que actuará en cualquier caso como Presidente de la Comisión.
- “Coordinadores de Titulaciones”.
- Profesores y alumnos de todas las titulaciones que se impartan en el Centro.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios relacionado con el Centro.
- El Secretario de la Comisión será elegido por la misma a propuesta de su Presidente.

En la Comisión de Garantía de Calidad podrán incluirse personas no vinculadas con la Universidad de Cádiz pero que a criterios de la dirección del Centro puedan colaborar en la mejora de la calidad de las titulaciones.

La designación de los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro corresponde a la Junta de Centro, a propuesta del Decano/Director y deberá realizarse antes del comienzo del curso académico.

La Comisión de Garantía de Calidad se renovará siempre que se produzca una renovación de la Junta de Centro. El Decano/Director del Centro deberá tomar las medidas pertinentes para que se ocupen la vacantes que pudieran existir en el CGC con el objetivo de minimizar el tiempo en el que la CGC no tiene la totalidad de sus componentes.

La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro asumirá como tarea principal las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Dichas tareas se encomiendan y ejecutan de manera que en ningún momento entren en contradicción con las competencias que los Estatutos de la UCA asignan a Juntas de Centro, Decanos y Directores de Centros, Consejos de Departamentos y Directores de Departamentos.

Se aporta una enumeración no exhaustiva de sus posibles funciones, ya que éstas se indican en la documentación de cada proceso:

- o Verifica la planificación del SGIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- o Publicita, mediante los cauces adecuados, la Política y Objetivos de la Calidad del Centro, así como los resultados de la evaluación periódica de los mismos.
- o Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales y realiza el seguimiento de su ejecución.
- o Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.

Capítulo 3. Estructura de Gestión de la Calidad en las Titulaciones de la UCA

- o Controla la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- o Emite, al menos una vez al año, un informe sobre el desarrollo de las Titulaciones, así como sobre los distintos elementos que intervienen en que aquellas tengan calidad contrastada, junto con propuestas de mejora en su caso. Este informe lo eleva al Decano/Director para que, haciendo uso de los cauces pertinentes y procedimientos adecuados, se adopten las medidas correctoras que procedan.
- o Estudia y, en su caso, propone a los órganos que correspondan la aprobación de la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- o Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés relacionados con las titulaciones del Centro, en coordinación con la Unidad de Evaluación y Calidad.
- o Es informada, por los Coordinadores de Titulación, de los resultados de las encuestas de satisfacción relativas a todos los grupos de interés relacionados con los títulos del Centro y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados

Se reunirá, al menos, dos veces al año, una para la planificación del curso y otra para la revisión de los resultados alcanzados, tras ser convocada por su Secretario por orden del Presidente. De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la CGC, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario se considerará aprobada y se difundirá de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

En el Anexo 3.1 se incluye una lista de comprobación que la CGC puede utilizar para analizar el seguimiento del SGIC.

3.4.2.4. Grupos de mejora

La “Comisión de Garantía de Calidad”, bien por propia iniciativa o a propuesta de su Presidente, propondrá la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de algunos de los procesos de evaluación o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde algunos de los grupos de interés.

3.4.2.5. Otros puestos con responsabilidad en el SGIC

Además de los ya mencionados en el SGIC se consideran otros responsables de actividades académicas relacionadas con las titulaciones.

Responsable del programa de movilidad del Centro: Es la persona que asume la coordinación y gestión directa de los programas de movilidad nacional e internacional en el Centro, con el necesario apoyo administrativo. Tiene responsabilidades directas en los procesos relacionados con la movilidad: “PC04 - Proceso de gestión de movilidad de estudiantes salientes” y “PC05 - Proceso de gestión de movilidad de estudiantes recibidos”.

Responsable del programa de prácticas externas del Centro: Es la persona que asume la coordinación y gestión directa de las prácticas externas de las titulaciones que se imparten en el Centro, con el necesario apoyo administrativo. Tiene responsabilidad en el proceso “PC06 - Proceso de control y gestión de las prácticas externas”.

Responsable del programa de orientación y apoyo al estudiante: En los Centros se podrá nombrar un responsable de la coordinación del programa de orientación y apoyo al estudiante si es que así lo considera necesario la Junta de Centro. Tendrá responsabilidad en el proceso “PC02 - Proceso acogida, tutoría y apoyo a la formación estudiante” y en el proceso “PC07 - Proceso de orientación profesional al estudiante”

Los responsables de programas podrán formar parte de la “Comisión de Garantía de Calidad del Centro”, si así se determina por la Junta de Centro, y contarán con el reconocimiento que se establezca en los “Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz”

3.4.2.6. Participación del Personal de la Universidad en las actividades previstas en el SGIC de los Centros.

Es un deber del profesorado y del personal de administración y servicios la colaboración con los órganos de gobierno universitarios en el desarrollo de las actividades previstas en el SGIC, por la significación y trascendencia que tiene ésta participación para el buen funcionamiento y para la acreditación en su momento de los títulos, todo ello con los límites de la normativa vigente en cada momento.

3.4.3. Organigrama en relación con los títulos que se impartan en varios Centros de la UCA.

Siguiendo las indicaciones del Consejo de Universidades hay títulos que aun teniendo una única memoria se impartirán en distintos Centros de la UCA. En las memorias de estos títulos hay partes de carácter general aplicables a la Titulación independientemente del Centro en el que se imparte y hay algunas partes de la memoria del Título que está personalizada para cada uno de los Centros en los que se imparte. Atendiendo a estas características de las memorias, en cada Centro se gestionará la titulación de la misma forma que las titulaciones que se imparten en un único Centro.

Los indicadores, registros documentos y procesos se realizarán independientemente en cada uno de los Centros. Salvo el proceso “PE05 - Garantizar la calidad de los programas formativos” que una vez realizado en cada Centro deberá también repetirse para el título globalmente. Para ello se creará en estos casos la “Comisión de Coordinación del Título impartido en varios Centros”. Esta Comisión estará constituida por los Decanos o Directores de los Centros y Presidida por el Rector o persona en quien delegue. A la Comisión podrán asistir aquellas personas pertenecientes a las Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros que los Decanos/Directores consideren necesario.

La Comisión tendrá la competencia de revisar la adecuación de lo realizado en los distintos Centros a la Memoria verificada para el título en la UCA. En esta

Capítulo 3. Estructura de Gestión de la Calidad en las Titulaciones de la UCA

comisión se debatirá aquellos puntos de posibles discrepancias en la interpretación de la memoria que pudieran existir entre los distintos Centros.

La Comisión deberá en todos los casos adoptar sus decisiones por unanimidad para que sean asumible oficialmente. En el caso de no llegar a acuerdos de consenso en esta Comisión las discrepancias deberán ser dilucidadas en el Consejo de Gobierno de la UCA previo informe de la “Comisión de Ordenación Académica de la UCA”.

Anualmente deberá realizarse una memoria anual global del título que elaborarán entre los coordinadores de la titulación en cada uno de los Centros. Esta memoria deberá tener el VºBº de la Comisión de Coordinación del Título impartido en varios Centros.

3.4.4. Organigrama en relación con los títulos que se impartan en Centros adscritos.

Los títulos que se impartan en algún Centro adscrito y en Centros UCA constituirán la Comisión de la que se habla en el apartado 3.4.3.

Los Centros adscritos estarán obligados por convenio a seguir un SGIC similar o de las mismas características del adoptado en la UCA. En cualquier caso deberán contar con una Dirección para la “**gestión**” del título con capacidad para la gestión de los recursos y procesos relacionados en el SGIC de la UCA. La Dirección con capacidad para la gestión de los recursos será el representante del Centro en la Comisión de Coordinación del Título impartido en varios Centros. En esta Comisión de Coordinación también participará el representante de la UCA en el Centro adscrito.

Igualmente deberá disponer de una Comisión de Garantía de Calidad del Centro con similares características en cuanto a composición y funciones que los Centros de la UCA.

El Centro adscrito podrá tener procesos, indicadores, documentos, etc. distintos de los del SGIC de la UCA. No obstante deberán disponer de los documentos e indicadores similares a los de la UCA en los mismos plazos y formatos en que los tengan los Centros UCA.

En el caso de discrepancias en la Comisión de Coordinación entre los Centros UCA y el Centro adscrito la decisión se someterá al Consejo de Gobierno de la UCA. Previamente a la reunión del Consejo de Gobierno se solicitará un informe a la Propiedad del Centro adscrito sobre el punto en discrepancia. Igualmente se deberá invitar a la sesión del Consejo de Gobierno a un representante de la Propiedad del Centro adscrito.

3.4.3. Organigrama en relación con los títulos que se imparte en varias sedes de un Centro de la UCA.

En los casos en los que el Título se imparte solamente en un Centro pero el mismo tiene varias sedes existirá un solo Coordinador del Título y una sola Comisión de Garantía de Calidad para el Centro. Para la gestión diaria en cada una de las sedes las Juntas de Centro a propuesta del Decano/Director del Centro podrá adoptar figuras organizativas que facilitaran la gestión del Coordinador del Título y de la

Capítulo 3. Estructura de Gestión de la Calidad en las Titulaciones de la UCA

Comisión de Garantía de Calidad en la sede siempre que no menoscaben las funciones de éstos.

Los documentos, registros e indicadores del Título deberán estar desagregados para cada sede siguiendo el diseño que se hubiera realizado de la memoria verificada para el título. Los documentos, registros e indicadores del Título deberán estar desagregados para cada sede siguiendo el diseño que se hubiera realizado de la memoria verificada para el título.